

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en plaza Penedés, número 3, cuarto, de esta ciudad, y hora de las once del día 8 de febrero de 1999, bajo las condiciones siguientes:

Primera.—Las fincas señaladas salen a pública subasta por el tipo en que han sido valoradas las fincas registrales, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segunda.—Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar, previamente, en la cuenta de consignaciones y depósitos de este Juzgado, el 20 por 100 del precio de la tasación que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no podrán ser admitidos a licitación, pudiendo tomar parte en calidad de ceder el remate a un tercero, sólo el ejecutante (Banco Bilbao Vizcaya, cuenta 1000/0000/17/85/95).

Tercera.—Esta subasta se convoca sin haberse suplido la falta de títulos de propiedad, estándose a lo prevenido en la regla 5.ª del artículo 140 del Reglamento de ejecución de la Ley Hipotecaria.

Cuarta.—Que las cargas anteriores y las preferentes al crédito del actor, si existieren, quedan subsistentes, sin que se dedique a su extinción el precio del remate, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en las responsabilidades y obligaciones que de las mismas se deriven.

Quinta.—Podrán hacerse las posturas en calidad de ceder a un tercero el remate, pero solamente el ejecutante podrá hacerlo.

Sexta.—Se devolverán las cantidades previamente consignadas por los licitadores para tomar parte en la subasta, con excepción de la correspondiente al mejor postor, salvo que a instancia del acreedor se reservasen las consignaciones de los postores que así lo admitan, que hubiesen cubierto el tipo de la subasta con la cantidad consignada, la cual les será devuelta una vez cumplida la obligación por el adjudicatario.

Séptima.—Los gastos de remate, Impuesto de Transmisiones Patrimoniales y los que correspondan a la subasta, serán de cargo del rematante.

De no haber postores en la primera subasta, se señala para la segunda el día 8 de marzo de 1999, a las once horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, para la que servirá de tipo el 75 por 100 de la valoración, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes.

Se celebrará tercera subasta, en su caso, el día 12 de abril de 1999, a las once horas, en la referida Sala de Audiencias, sin sujeción a tipo.

Dado en Vilafranca del Penedés a 25 de noviembre de 1998.—La Juez, Ana Suárez Blavia.—64.268.

VILLACARRILLO

Edicto

Don Francisco Bellido Soria, Juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Villacarrillo y su partido,

Por virtud del presente, hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de juicio ejecutivo número 97/006, a instancia del Procurador señor López Palomares, en nombre y representación de «Banco Central Hispanoamericano, Sociedad Anónima», contra don Juan José Martínez Martínez, mayor de edad y vecino de Villacarrillo, con domicilio en calle Concepción, 41, sobre reclamación de cantidad, en los que por proveído de esta fecha se ha acordado sacar a subasta el bien embargado y que después se dirá, por primera vez, y, en su caso, por segunda y tercera vez, y término de veinte días hábiles, habiéndose señalado para dicho acto los días 2 de febrero, 2 de marzo y 6 de abril de 1999, todas ellas a las doce treinta horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, las dos últimas para el caso de ser declarada desierta la anterior, bajo las siguientes condiciones:

Primera.—Servirá de tipo para la primera subasta el valor que se expresa a continuación del bien, no admitiéndose posturas que no cubran las dos

terceras partes del mismo, para la segunda, dicho avalúo con rebaja del 25 por 100, y para la tercera, sin sujeción a tipo.

Segunda.—Las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

Tercera.—Para tomar parte en la subasta, todo licitador deberá consignar, previamente, en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 efectivo del valor del bien que sirva de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Cuarta.—Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, depositando en la Mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación anteriormente reseñada o acompañando el resguardo de haberla hecho en el establecimiento destinado al efecto.

Quinta.—Los títulos de propiedad, que han sido suplidos por certificación de lo que de los mismos resulta en el Registro de la Propiedad en que constan inscritos, estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado para que puedan ser examinados por los que quieran tomar parte en la subasta, previniendo a los licitadores que deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros, no admitiéndose al rematante, después del remate, ninguna reclamación por insuficiencia o defecto de los mismos.

Sexta.—Las cargas y gravámenes anteriores y preferentes al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bien objeto de subasta

1. 7/8 partes de la casa en calle Concepción, 41, de Villacarrillo, mide una extensión superficial de 141,12 metros cuadrados, o sea, la misma extensión que tenía la finca matriz antes de su división, 6,72 metros de frente por 21 de fondo. Consta de tres plantas con varias habitaciones y corral. Linda: Derecha, entrando, con don Juan José Ruiz Lozano; izquierda, don Francisco Pulido Angulo, y fondo, don Juan Torres Mora.

Se halla inscrita en el Registro de la Propiedad de Villacarrillo, al tomo 1.610, libro 347 del Ayuntamiento de Villacarrillo, folio 180, finca 22.432.

Se valora en 7.207.200 pesetas.

Y para que sirva de publicación en el «Boletín Oficial del Estado», expido el presente en Villacarrillo.—El Secretario.—V.º B.º, el Juez, Francisco Bellido Soria.—El Secretario.—64.277.

VILLACARRILLO

Edicto

Don Francisco Bellido Soria, Juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Villacarrillo y su partido,

Por virtud del presente, hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, se siguen autos de juicio ejecutivo número 95/255, a instancia del Procurador señor López Palomares, en nombre y representación de «Banco Santander, Sociedad Anónima», contra don Juan Manuel Jiménez Rodríguez, doña Dolores Jiménez Rodríguez, don Basilio Castillo Martínez y doña María Anaya Castillo, mayores de edad y vecinos de Castellar, con domicilio en calle Toscas, número 4 y Hospital, número 5, respectivamente, sobre reclamación de cantidad, en los que por proveído de esta fecha se ha acordado sacar a subasta los bienes embargados y que después se dirán, por primera vez, y en su caso, por segunda y tercera vez, y término de veinte días hábiles, habiéndose señalado para dicho acto los días 2 de febrero, 2 de marzo y 6 de abril de 1999, todas ellas a las doce horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, las dos últimas para el caso de ser declarada desierta la anterior, bajo las siguientes condiciones:

Primera.—Servirá de tipo para la primera subasta el valor que se expresa a continuación de cada bien, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo; para la segunda, dicho avalúo, con rebaja del 25 por 100, y para la tercera, sin sujeción a tipo.

Segunda.—Las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

Tercera.—Para tomar parte en la subasta, todo licitador deberá consignar, previamente, en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 efectivo del valor de los bienes que sirva de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Cuarta.—Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, depositando en la Mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación anteriormente reseñada o acompañando el resguardo de haberla hecho en el establecimiento destinado al efecto.

Quinta.—Los títulos de propiedad, que han sido suplidos por certificación de lo que de los mismos resulta en el Registro de la Propiedad, en que constan inscritos, estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado para que puedan ser examinados por los que quieran tomar parte en la subasta, previniendo a los licitadores que deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros, no admitiéndose al rematante, después del remate, ninguna reclamación por insuficiencia o defecto de los mismos.

Sexta.—Las cargas y gravámenes anteriores y preferentes al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bienes objeto de subasta

1. Olivar de secano e indivisible en el sitio conocido como «Cortijo de Linares», término municipal de Castellar de Santisteban (Jaén), con extensión superficial de 1 hectárea 15 áreas, donde arraigan 146 olivas. Linda: Norte, este y sur, con terreno del Duque de Medinaceli, y oeste, don Francisco Calvijo Vizcaino.

Se halla inscrita en el Registro de la Propiedad de Villacarrillo al tomo 907, libro 90 del Ayuntamiento de Castellar, folio 147, finca 5.722.

Se valora en 3.358.000 pesetas.

2. Olivar en el sitio conocido como «Jarales», término municipal de Castellar de Santisteban, con extensión superficial de 32 áreas 20 centiáreas. Linda: Norte, con vereda del sitio; levante, doña Rosalín Rodríguez Marín; sur, don Manuel Rodríguez Villar, y poniente, don Miguel Marín Coronado.

Se halla inscrita en el Registro de la Propiedad de Villacarrillo, tomo 936, libro 93 del Ayuntamiento de Castellar, folio 93, finca 5.876.

Se valora en 598.000 pesetas.

3. Olivar de secano e indivisible en el sitio conocido como «Los Jarales», término municipal de Castellar, de cabida 6 celemines, equivalente a 32 áreas 20 centiáreas. Linda: Norte, camino de Hiera Caballos; este, herederos de don Juan Lorenzo García Pérez; sur, otras de don Alfonso Rodríguez Marín, y poniente, con otras de don José Hervás Gila.

Figura inscrita en el Registro de la Propiedad de Villacarrillo al tomo 1.054, libro 103 del Ayuntamiento de Castellar, folio 45, finca número 6.441.

Se valora en 598.000 pesetas.

4. Vehículo tractor, marca «Fiat», matrícula J-19205-VE.

Se valora en 1.500.000 pesetas.

5. Vehículo turismo, marca «Peugeot», modelo 205, matrícula J-4206-H.

Se valora en 200.000 pesetas.

Y para que sirva de publicación en el «Boletín Oficial del Estado», expido el presente El Juez, Francisco Bellido Soria.—El Secretario.—64.279.